ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**N° Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$ 8.000.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024151540024	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**10 DE AGOSTO DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	"**CONTRATO DE COMPRA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA-CUNDINAMARCA."**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27112748	SIERRA INGLETEADORA
27111508	SIERRAS
23121614	MAQUINAS DE COSER
53141602	KITS DE COSTURA
10101600	PAJAROS Y AVES DE CORRAL
10121604	ALIMENTO AVÍCOLA
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
30111903	MALLA METALICA

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda institucional y contar con antecedentes que contribuyan a la estructuración del presente proceso, se revisaron procesos de contratación adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa relacionados con el fortalecimiento de unidades y proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado.

Los antecedentes identificados son los siguientes:

PROCESO	OBJETO	VALOR
CCMC-046-2025	Contrato de compra de unidades productivas para el fortalecimiento de los proyectos priorizados de las víctimas del conflicto armado del Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca	$7.990.500
CCMC-039-2024	Contrato de compra de unidades productivas para el fortalecimiento de los proyectos priorizados de las víctimas del conflicto armado del Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, en cumplimiento de la meta hogares apoyados con procesos de acompañamiento comunitario	$5.991.000
CCMC-055-2023	Contrato de compraventa de plántulas de hortalizas, aromáticas y frutales para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado	$4.949.999
CV-052-2022	Contrato de compraventa de gallinas ponedoras y alimento concentrado avícola para el fortalecimiento de unidades productivas de la población víctima del conflicto armado	$4.950.000
CV-048-2021	Contrato de compraventa de ovinos para desarrollar proyecto productivo con las víctimas del conflicto armado	$3.500.000
CV-040-2020	Contrato de compraventa de ovinos para desarrollar proyecto productivo con las víctimas del conflicto armado y mejoramiento genético del sector ovino	$3.160.000

Los antecedentes anteriores permiten identificar una **demanda institucional recurrente** del Municipio orientada al fortalecimiento de proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado.

No obstante, los valores históricos **no se utilizarán como único referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso**, debido a que las condiciones de cada contratación pueden variar según las cantidades, características técnicas, número de beneficiarios, composición de las unidades productivas, precios de mercado y condiciones de entrega.

En consecuencia, los antecedentes históricos sirven principalmente como **referencia de la demanda institucional y de la continuidad de la necesidad**, mientras que la determinación del presupuesto oficial se soportará principalmente en información de mercado actualizada correspondiente a los bienes efectivamente requeridos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado relacionado con el objeto del presente proceso comprende diferentes actividades comerciales debido a la diversidad de bienes que integran las unidades productivas.

Entre los potenciales proveedores se encuentran establecimientos comerciales, distribuidores, comercializadores y personas naturales o jurídicas dedicadas a la venta de herramientas, maquinaria, equipos de costura, elementos de ferretería, insumos agropecuarios, aves de corral, alimento para animales y elementos destinados a infraestructura o manejo pecuario.

La diversidad de bienes implica que no necesariamente existe un único proveedor especializado en todas las categorías requeridas. Por esta razón, el análisis de oferta deberá considerar la capacidad de los potenciales proveedores para suministrar los bienes de manera integral o, cuando corresponda, aquellos pertenecientes a las diferentes líneas productivas.

La Entidad deberá procurar que las condiciones técnicas y comerciales establecidas en el proceso permitan la participación de proveedores que tengan capacidad real para atender la necesidad, evitando requisitos que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

REFERENTES DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Como elemento complementario del análisis de oferta y demanda, se revisaron procesos adelantados por otras entidades públicas relacionados con el fortalecimiento de proyectos productivos, adquisición de insumos agropecuarios y atención de población víctima del conflicto armado.

PROCESO	OBJETO	VALOR
MC-045-2026	Suministro de kits de mercado, aseo y cocina para atención de víctimas del conflicto armado	$30.000.000
FACATATIVA-DI-770-26	Apoyo a emprendedores y artesanos mediante seguimiento a procesos productivos y empresariales	$12.445.000
MC RB CINAFLUP 0012-2026	Compra de kits para generación de unidades productivas para población desplazada	$71.999.795,35
SDRE-MC-003-2026	Adquisición de elementos para apoyo a proyectos productivos agropecuarios	$78.352.500
CMC-43-2026	Implementación de sistemas productivos avícolas mediante suministro de pollos, insumos y equipos	$78.383.460
MC-043-2025	Apoyo a proyectos productivos agropecuarios y ambientales	$24.997.517
MC066-2025	Compra de insumos para proyectos de seguridad alimentaria destinados a víctimas	$8.000.000
CMC-37 de 2025	Adquisición de especies menores para población víctima	$12.044.088
ARG-MINC-035-2025	Compraventa de insumos agropecuarios y animales vivos para proyectos productivos de víctimas	$15.000.000
CMC-027-2025	Adquisición de bienes y servicios para fortalecimiento de proyectos productivos de familias víctimas	$19.000.000
MC032-2025	Suministro de concentrados y alimentos para unidades productivas de asociaciones de víctimas	$20.324.800

Los anteriores procesos constituyen referentes del comportamiento del mercado público y permiten evidenciar que existe oferta relacionada con la adquisición de bienes e insumos destinados al fortalecimiento de proyectos productivos.

Sin embargo, **los valores de dichos procesos no pueden utilizarse directamente para establecer el presupuesto oficial**, toda vez que presentan diferencias en cuanto a cantidades, bienes incluidos, número de beneficiarios, especificaciones técnicas, alcance, ubicación, logística y condiciones de ejecución.

Por tanto, su utilización dentro del presente análisis se limita a servir como **referente complementario de mercado**, sin sustituir el estudio de precios realizado específicamente para los bienes objeto de esta contratación.

COMPONENTE COMERCIAL

La contratación corresponde a la adquisición de bienes disponibles en el mercado nacional y comercializados por diferentes proveedores.

Las condiciones comerciales relevantes para la estructuración del proceso son:

1. **Disponibilidad de los bienes:** el proveedor deberá garantizar la existencia y disponibilidad de los elementos ofrecidos.
2. **Condiciones de entrega:** los bienes deberán ser entregados en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad.
3. **Transporte:** los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la entrega deberán estar contemplados dentro de la oferta económica, cuando así se establezca en los documentos del proceso.
4. **Calidad:** los bienes deberán ser nuevos y cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
5. **Garantía:** cuando por la naturaleza del bien resulte aplicable, el proveedor deberá garantizar su calidad, funcionamiento y condiciones de fabricación conforme a la normativa y condiciones comerciales aplicables.
6. **Empaque y conservación:** los bienes deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas para su utilización.

7. **Animales vivos:** cuando corresponda, deberán cumplir las condiciones sanitarias, de manejo y transporte exigibles para su entrega.

COMPONENTE TÉCNICO

Los bienes requeridos corresponden a diferentes líneas de fortalecimiento productivo, razón por la cual las especificaciones técnicas deberán establecerse individualmente para cada elemento.

La Entidad deberá definir, como mínimo, las características necesarias para garantizar que los bienes sean adecuados para la finalidad prevista, incluyendo, cuando corresponda:

- características funcionales;
- dimensiones;
- capacidad;
- materiales;
- potencia;
- accesorios;
- unidad de medida;
- cantidades;
- condiciones de calidad;
- condiciones de entrega.

Las especificaciones deberán formularse en términos de características técnicas y funcionales, evitando referencias a marcas o fabricantes determinados, salvo que exista una justificación técnica y jurídica que lo permita.

COMPONENTE FINANCIERO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de:

SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($7.779.700).

Este valor se determina con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad y que se incorpora como **Anexo No. 1 – Estudio de Mercado**.

Para la determinación del presupuesto se deberán considerar las cantidades efectivamente requeridas, las especificaciones técnicas de cada bien y los precios obtenidos de las fuentes consultadas.

El presupuesto deberá guardar correspondencia matemática con el resultado de multiplicar las cantidades requeridas por los respectivos precios unitarios y adicionar, cuando corresponda, los costos asociados a transporte, entrega, impuestos y demás conceptos que hagan parte de la adquisición.

ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado constituye el principal referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, se recopilaron precios correspondientes a los bienes efectivamente requeridos, teniendo en cuenta sus características técnicas, cantidades y condiciones de entrega.

La información obtenida se encuentra consolidada en el **Anexo No. 1 – Estudio de Mercado**, en el cual se identifican los bienes, cantidades, precios unitarios y valores totales considerados por la Entidad.

El presupuesto oficial de **$7.779.700** deberá encontrarse debidamente soportado en dicha información.

En consecuencia, los antecedentes de contratación de años anteriores y los procesos adelantados por otras entidades se consideran información complementaria y **no sustituyen las cotizaciones o fuentes de precios utilizadas para establecer el presupuesto actual**.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente, al presentar su oferta económica, deberá considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.

Dentro de dichos costos deberán contemplarse, cuando correspondan, adquisición, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la entrega de los bienes.

El contratista asumirá los costos derivados de una inadecuada estimación de los factores que integran su propuesta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para la estructuración económica del proceso deberán identificarse los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que resulten legalmente aplicables al contrato.

En relación con los tributos municipales, la Entidad deberá verificar las disposiciones tributarias vigentes del Municipio de Carmen de Carupa para la vigencia 2026 y determinar su procedencia de acuerdo con la naturaleza específica del contrato.

No recomiendo dejar todavía la tabla de 4 %, 2 %, 2 %, 2 % e ICA como estaba, hasta verificar el estatuto tributario municipal y establecer cuál de esos conceptos efectivamente grava esta compraventa.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

La ejecución del contrato requiere un proveedor con capacidad para suministrar los bienes objeto de adquisición y cumplir las condiciones de entrega establecidas por la Entidad.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, los requisitos habilitantes deberán guardar proporción con el objeto, valor y riesgos del contrato, evitando exigencias que puedan limitar injustificadamente la participación.

La Entidad verificará la capacidad jurídica y las demás condiciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la normativa aplicable y los documentos del proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a **$7.779.700**, la Entidad deberá verificar previamente que dicho valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía correspondiente al Municipio para la vigencia 2026.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de mínima cuantía resulta aplicable a la contratación cuyo valor **no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto**.

En consecuencia, **si efectivamente el presupuesto oficial se encuentra dentro de dicho límite**, el proceso podrá adelantarse mediante la modalidad de **mínima cuantía**.

Los estudios previos de mínima cuantía deben contener, entre otros aspectos, la necesidad, objeto, condiciones técnicas, valor estimado y su justificación, plazo y disponibilidad presupuestal.

	CONCLUSIÓN Del análisis realizado se evidencia que el Municipio de Carmen de Carupa presenta una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de proyectos productivos priorizados de la población víctima del conflicto armado. Los antecedentes históricos de contratación del Municipio demuestran la existencia de una demanda institucional recurrente en esta materia. A su vez, la revisión de procesos adelantados por otras entidades permite identificar la existencia de un mercado de bienes, insumos y elementos destinados al fortalecimiento de unidades productivas. No obstante, debido a la diversidad de bienes que integran el presente proceso, los antecedentes contractuales se utilizan como referentes de comportamiento de la demanda y del mercado, **sin emplearlos como mecanismo directo para determinar los precios actuales**. El presupuesto oficial de **$7.779.700** se fundamenta en el estudio de mercado correspondiente a los bienes efectivamente requeridos, el cual deberá encontrarse debidamente soportado en el Anexo No. 1. Una vez verificado que dicho presupuesto se encuentra dentro del límite legal correspondiente a la mínima cuantía para la vigencia 2026, se considera procedente adelantar el proceso bajo dicha modalidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La estructuración del proceso deberá garantizar los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada correspondencia entre la necesidad identificada, las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, el presupuesto oficial y las condiciones establecidas para la selección del contratista
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	Compraventa

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

El Artículo 65 de la Constitución Política, establece que "El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad y soberanía alimentarias en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado."

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios deben adoptar planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el ámbito de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."; Adicionalmente, establece la definición de víctimas en su artículo 3, así:

"ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno."

La presente ley en su artículo 33 igualmente reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Para el efecto, el Gobierno Nacional diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil y la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas.

Que el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 define la asistencia a las víctimas como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Que dentro del plan de desarrollo municipal "UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA" se encuentra en las líneas estratégicas 4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD en el sector ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL en el programa de ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, CON PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS PARA LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CUMPLIMIENTO DEL PAT. Con el objetivo de dar cumplimiento a la meta Mesas de participación en funcionamiento (410300502) es necesario como Administración Municipal entregar maquinaria e insumos para el desarrollo en su mejora de ingresos y calidad de vida.

Que el municipio de Carmen de Carupa cuenta con población víctima del conflicto armado interno en Colombia, Por tal razón, se caracterizaron cinco (05) núcleos familiares, contando con los requisitos de instalaciones e infraestructura necesarios para ser beneficiarios del programa anteriormente citado.

Que el municipio de Carmen de Carupa efectuando el plan de desarrollo implementará estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de las familias que hacen parte de la población víctima del conflicto en el municipio de Carmen de Carupa.

Que la administración municipal pretende diversificar los sectores productivos y por ende la economía, donde las familias vulnerables del municipio propicien la estabilidad de los emprendimientos mediante insumos que fortalezcan el emprendimiento que llevan desarrollando dado que han apropiado conocimientos y alternativas que permitan asegurar la calidad de vida del núcleo familiar.

Que de lo anterior para la entidad cobra mayor importancia a garantizar programas y fortalecimiento a proyectos productivos para el beneficio de los núcleos familiares víctimas del conflicto armado interno residentes en el Municipio de Carmen de Carupa.

Es por esto por lo que el municipio de Carmen de Carupa ve la necesidad de la compra de una sierra ingleteadora, una motosierra, una máquina de coser, un kit de costura, 40 pollos gigantes de levante, 6 bultos de concentrados para pollos de levante, 2 comederos, 3 bebederos, y un rollo de 30 metros de malla para galpón; para así, fortalecer las unidades productivas establecidas, facilitando la entrega de los elementos necesarios a las familias vulnerables del municipio; y de esta manera generar una diversificación de las unidades productivas, para mejorar el estilo de vida y garantizar seguridad alimentaria.

Que como fase inicial se priorizaron los cuatro (04) núcleos familiares que poseen emprendimientos o unidades productivas vigentes y donde necesitan fortalecer con insumos.

Que el Comité de Justicia Transicional en la sesión celebrada el 04 de septiembre del 2024, aprobó el plan de acción, el cual incluye la entrega de proyectos productivos, según consta en acta N°2/2024; que en la reunión de mesa de participación de la población víctima, realizada el día nueve (09) de abril de 2026, se realizó el sorteo de cuatro (04) proyectos productivos, para así fortalecer a cuatro (04) núcleos familiares, quienes posteriormente solicitaron el proyecto que cada familia requería, para así lograr el mejoramiento de sus ingresos y por ende de su calidad de vida; posteriormente en el Comité de Justicia Transicional realizado el día 24 de junio de 2026, se informó que los cuatro proyectos productivos se otorgarán mediante el presente proceso contractual con el fin de beneficiar a cuatro (04) familias víctimas del conflicto armado.

Para tal fin el Municipio de Carmen de Carupa debe iniciar un trámite de mínima cuantía para dar continuidad al programa de apoyo a la población víctima del Municipio de Carmen de Carupa.

Para dar cumplimiento a lo anterior el municipio va a iniciar el proceso de mínima cuantía con el fin de adquirir una sierra ingleteadora, una motosierra, una máquina de coser, un kit de costura, 40 pollos gigantes de levante, 6 bultos de concentrados para pollos de levante, 2 comederos, 3 bebederos, y un rollo de 30 metros de malla para galpón; con el objetivo de fortalecer proyectos productivos con las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Carupa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"CONTRATO DE COMPRA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA-CUNDINAMARCA."**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27112748	SIERRA INGLETEADORA
27111508	SIERRAS
23121614	MAQUINAS DE COSER
53141602	KITS DE COSTURA
10101600	PAJAROS Y AVES DE CORRAL
10121604	ALIMENTO AVÍCOLA
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
30111903	MALLA METALICA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	**Sierra ingletadora deslizante**	Sierra ingletadora deslizante para realizar cortes transversales, cortes a inglete y cortes en bisel en madera, tableros y materiales similares. Potencia nominal mínima de **1.800 W**. Diámetro del disco de **10" (254 mm)**. Velocidad sin carga aproximada de **4.800 rpm**. Sistema deslizante telescópico. Capacidad de inglete de mínimo **45° hacia ambos lados**. Capacidad de corte en bisel. Alimentación eléctrica. Mesa y base de trabajo de material resistente. Sistema de protección del disco, bloqueo de eje y dispositivos de seguridad para su operación. Deberá incluir disco de corte y accesorios necesarios para su funcionamiento. **Producto nuevo y garantía mínima de dos (2) años.**	**1**
2	**Motosierra**	Motosierra a gasolina para actividades de corte de madera y mantenimiento de áreas. Motor de dos tiempos, cilindrada mínima de **45 cc** y potencia mínima de **2,2 HP**. Barra de corte de **20 pulgadas**. Sistema de lubricación automática de cadena. Freno de cadena y sistema de seguridad antirretroceso. Sistema antivibración. Encendido manual. Tanque independiente para combustible y aceite. Velocidad máxima del motor no inferior a **12.000 rpm**. Deberá incluir barra, cadena, protector de barra y accesorios necesarios para su funcionamiento. **Producto nuevo y garantía mínima de dos (2) años.**	**1**
3	**Máquina de coser**	Máquina de coser mecánica para actividades de confección y fortalecimiento de unidades productivas. Mínimo **30 puntadas**, incluyendo puntadas utilitarias, decorativas y para tejidos elásticos. Estructura interna metálica que proporcione estabilidad durante la operación. Función de retroceso, brazo libre, dientes retráctiles, sistema para elaboración de ojales y regulación de longitud y ancho de puntada. Velocidad mínima de **1.100 puntadas por minuto**. Mínimo **cuatro (4) prensatelas** y accesorios necesarios para su funcionamiento. Apta para telas livianas, medianas y pesadas. **Producto nuevo y garantía mínima de dos (2) años.**	**1**
4	**Kit de costura**	Kit de costura nuevo, compuesto por mínimo **100 elementos**, incluyendo agujas de diferentes tamaños, hilos de diferentes colores, tijeras, alfileres, elementos de medición, descosedor, enhebrador y demás accesorios básicos para labores de costura y reparación. Los elementos deberán ser aptos para uso frecuente y encontrarse en adecuado estado de conservación. Presentación en estuche, bolsa o contenedor portátil con sistema de cierre y organización.	**1**

5	**Pollos de engorde**	Pollos de engorde de **línea genética Cobb 500 o Ross 308**, de **28 días de edad** al momento de la entrega, destinados a producción de carne. Las aves deberán provenir de establecimiento que cumpla las condiciones sanitarias y de bioseguridad aplicables. Deberán encontrarse **vivas, clínicamente sanas, activas, sin lesiones visibles y con adecuada condición corporal**, aptas para continuar el ciclo de engorde. Deberán contar con esquema de vacunación y documentación que permita acreditar su procedencia, edad, línea genética y trazabilidad. **Peso mínimo individual: [●] gramos.**	**40**
6	**Concentrado para pollos de engorde**	Alimento concentrado para pollo de engorde destinado a la etapa de levante/finalización. Presentación en **bulto de 40 kg**, en empaque original, sellado e íntegro. **Proteína mínima: 19 %; humedad máxima: 13 %; grasa mínima: 2,5 %; fibra máxima: 5 %; ceniza máxima: 8 %.** Deberá estar destinado a la especie y etapa productiva requerida y cumplir las condiciones sanitarias y de comercialización aplicables.	**6**
7	**Comedero para aves**	Comedero para pollos de engorde, nuevo, fabricado en material resistente, lavable y apto para uso pecuario. Resistente a golpes, humedad y condiciones normales de un galpón. Apto para utilización sobre piso o mediante suspensión y diseñado para facilitar la distribución del alimento y reducir su desperdicio.	**2**
8	**Bebedero para aves**	Bebedero para pollos y gallinas, nuevo, fabricado en material resistente, lavable y apto para uso pecuario. **Capacidad aproximada de 5 litros.** Diseñado para proporcionar suministro adecuado y continuo de agua, reducir derrames y facilitar las labores de limpieza y desinfección.	**3**
9	**Malla para galpón**	Malla metálica **galvanizada**, nueva, resistente a la corrosión y apta para cerramiento de instalaciones avícolas. **Altura mínima de 1,50 metros y longitud de 30 metros por rollo.** Calibre y resistencia adecuados para cerramiento de galpón. Deberá encontrarse libre de roturas, deformaciones, corrosión o defectos que afecten su funcionalidad.	**1**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

NOTA UNO. El proponente deberá anexar con su oferta la **ficha técnica del producto efectivamente ofertado** para la sierra ingletadora, motosierra y máquina de coser. La ficha deberá permitir identificar el producto, incluyendo como mínimo fabricante, marca, referencia o modelo, presentación, uso y características técnicas.

NOTA DOS. Para el alimento concentrado para pollos de engorde, el proponente deberá anexar la **ficha técnica o ficha de composición nutricional del producto ofertado**, en la cual se puedan verificar los parámetros nutricionales exigidos.

NOTA TRES. Para los pollos de engorde, el proponente deberá indicar en su oferta la **línea genética ofrecida (Cobb 500 o Ross 308)** y la edad de las aves, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA CUATRO. La documentación técnica presentada deberá corresponder al **producto efectivamente ofertado**. Cuando se identifique marca, referencia, modelo o línea genética en la documentación aportada, esta información hará parte de la identificación del bien ofertado para efectos de su posterior verificación.

NOTA CINCO. En caso de no presentarse la ficha técnica o documentación requerida, o cuando esta presente defectos que impidan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se aplicarán las reglas de subsanabilidad correspondientes. La subsanación no podrá utilizarse para sustituir el producto inicialmente ofertado por otro diferente, modificar sus características esenciales o mejorar la oferta presentada

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.779.700),** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.779.700).** Incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	El Municipio de Carmen de Carupa, cancelará la totalidad del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad del PAC, previa presentación de los siguientes documentos:

	▪ Soporte de ingreso a almacén. ▪ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. ▪ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. ▪ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. ▪ Informe de actividades por parte del contratista. PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será de cinco (05) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000338
RUBRO	2.3.4103005.121.2112
NOMBRE	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION, INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD – FUENTE: 2112-11/12 - SGP OTROS SECTORES (L. INVERSION).
FECHA	24/07/2026
VALOR	$ 7.779.700
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

7. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta. debidamente foliada y firmada en original.
- Documento de Consorcio O Unión Temporal (sí aplica)
- Para personas jurídicas certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades de objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de registro mercantil En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual.
- Registro Único Tributario actualizado Tanto personas naturales como jurídicas deberán acreditar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:
 Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.
- Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente.
- Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.
- Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.

- Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- Demás formatos y anexos de la invitación pública.
- Oferta económica.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente firmado en original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.

8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con la normativa vigente y atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de los bienes objeto del presente proceso, mediante **dos (2) contratos ejecutados y terminados**, así:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar **un (1) contrato** ejecutado y terminado, cuyo objeto, alcance, actividades ejecutadas o bienes efectivamente suministrados permitan verificar experiencia en la **compraventa o suministro de animales vivos destinados a actividades pecuarias o de producción agropecuaria**.

Para efectos de esta experiencia serán admisibles, entre otros, contratos que hayan comprendido el suministro o compraventa de **aves de corral, bovinos, porcinos, ovinos, caprinos u otras especies pecuarias**.

El contrato aportado deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al **cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

2. EXPERIENCIA RELACIONADA

El proponente deberá acreditar **un (1) contrato** ejecutado y terminado, cuyo objeto, alcance, actividades ejecutadas o bienes efectivamente suministrados permitan verificar experiencia en la **compraventa o suministro de herramientas, equipos, maquinaria, insumos o elementos destinados al desarrollo o fortalecimiento de proyectos productivos agrícolas, pecuarios, agropecuarios, de confección o transformación productiva**.

El contrato aportado deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO

Para efectos de la verificación del valor de la experiencia, la Entidad tendrá en cuenta el **valor efectivamente ejecutado correspondiente a los bienes, actividades o componentes que permitan acreditar la experiencia específica o relacionada exigida**, cuando el contrato aportado comprenda bienes o actividades diferentes.

En consecuencia, cuando un contrato comprenda diferentes bienes, actividades o componentes, **no se tendrá automáticamente como experiencia acreditada el valor total del contrato**, sino únicamente el valor efectivamente ejecutado correspondiente al componente que guarde relación con la experiencia exigida.

Para la experiencia específica se tendrá en cuenta exclusivamente el valor correspondiente al **suministro o compraventa de animales vivos**.

Para la experiencia relacionada se tendrá en cuenta exclusivamente el valor correspondiente al **suministro o compraventa de herramientas, equipos, maquinaria, insumos o elementos destinados al desarrollo o fortalecimiento de proyectos productivos**.

Cuando el valor correspondiente al componente que se pretende acreditar no se encuentre expresamente discriminado en la certificación, el proponente deberá aportar los documentos contractuales que permitan establecerlo objetivamente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	**Sierra ingletadora deslizante**	Sierra ingletadora deslizante para realizar cortes transversales, cortes a inglete y cortes en bisel en madera, tableros y materiales similares. Potencia nominal mínima de **1.800 W**. Diámetro del disco de **10" (254 mm)**. Velocidad sin carga aproximada de **4.800 rpm**. Sistema deslizante telescópico. Capacidad de inglete de mínimo **45° hacia ambos lados**. Capacidad de corte en bisel. Alimentación eléctrica. Mesa y base de trabajo de material resistente. Sistema de protección del disco, bloqueo de eje y dispositivos de seguridad para su operación. Deberá incluir disco de corte y accesorios necesarios para su funcionamiento. **Producto nuevo y garantía mínima de dos (2) años.**	1
2	**Motosierra**	Motosierra a gasolina para actividades de corte de madera y mantenimiento de áreas. Motor de dos tiempos, cilindrada mínima de **45 cc** y potencia mínima de **2,2 HP**. Barra de corte de **20 pulgadas**. Sistema de lubricación automática de cadena. Freno de cadena y sistema de seguridad antirretroceso. Sistema antivibración. Encendido manual. Tanque independiente para combustible y aceite. Velocidad máxima del motor no inferior a **12.000 rpm**. Deberá incluir barra, cadena, protector de barra y accesorios necesarios para su funcionamiento. **Producto nuevo y garantía mínima de dos (2) años.**	1
3	**Máquina de coser**	Máquina de coser mecánica para actividades de confección y fortalecimiento de unidades productivas. Mínimo **30 puntadas**, incluyendo puntadas utilitarias, decorativas y para tejidos elásticos. Estructura interna metálica que proporcione estabilidad durante la operación. Función de retroceso, brazo libre, dientes retráctiles, sistema para elaboración de ojales y regulación de longitud y ancho de puntada. Velocidad mínima de **1.100 puntadas por minuto**. Mínimo **cuatro (4) prensatelas** y accesorios necesarios para su funcionamiento. Apta para telas livianas, medianas y pesadas. **Producto nuevo y garantía mínima de dos (2) años.**	1
4	**Kit de costura**	Kit de costura nuevo, compuesto por mínimo **100 elementos**, incluyendo agujas de diferentes tamaños, hilos de diferentes colores, tijeras, alfileres, elementos de medición, descosedor, enhebrador y demás accesorios básicos para labores de costura y reparación. Los elementos deberán ser aptos para uso frecuente y encontrarse en adecuado estado de conservación. Presentación en estuche, bolsa o contenedor portátil con sistema de cierre y organización.	1
5	**Pollos de engorde**	Pollos de engorde de **línea genética Cobb 500 o Ross 308**, de **28 días de edad** al momento de la entrega, destinados a producción de carne. Las aves deberán provenir de establecimiento que cumpla las condiciones sanitarias y de bioseguridad aplicables. Deberán encontrarse **vivas, clínicamente sanas, activas, sin lesiones visibles y con adecuada condición corporal**, aptas para continuar el ciclo de engorde. Deberán contar con esquema de vacunación y documentación que permita acreditar su procedencia, edad, línea genética y trazabilidad. **Peso mínimo individual: [●] gramos.**	40
6	**Concentrado para pollos de engorde**	Alimento concentrado para pollo de engorde destinado a la etapa de levante/finalización. Presentación en **bulto de 40 kg**, en empaque original, sellado e íntegro. **Proteína mínima: 19 %; humedad máxima: 13 %; grasa mínima: 2,5 %; fibra máxima: 5 %; ceniza máxima: 8 %.** Deberá estar destinado a la especie y etapa productiva requerida y cumplir las condiciones sanitarias y de comercialización aplicables.	6
7	**Comedero para aves**	Comedero para pollos de engorde, nuevo, fabricado en material resistente, lavable y apto para uso pecuario. Resistente a golpes, humedad y condiciones normales de un galpón. Apto para utilización sobre piso o mediante suspensión y diseñado para facilitar la distribución del alimento y reducir su desperdicio.	2

8	**Bebedero para aves**	Bebedero para pollos y gallinas, nuevo, fabricado en material resistente, lavable y apto para uso pecuario. **Capacidad aproximada de 5 litros.** Diseñado para proporcionar suministro adecuado y continuo de agua, reducir derrames y facilitar las labores de limpieza y desinfección.	**3**
9	**Malla para galpón**	Malla metálica **galvanizada**, nueva, resistente a la corrosión y apta para cerramiento de instalaciones avícolas. **Altura mínima de 1,50 metros y longitud de 30 metros por rollo.** Calibre y resistencia adecuados para cerramiento de galpón. Deberá encontrarse libre de roturas, deformaciones, corrosión o defectos que afecten su funcionalidad.	**1**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

NOTA UNO. El proponente deberá anexar con su oferta la **ficha técnica del producto efectivamente ofertado** para la sierra ingletadora, motosierra y máquina de coser. La ficha deberá permitir identificar el producto, incluyendo como mínimo fabricante, marca, referencia o modelo, presentación, uso y características técnicas.

NOTA DOS. Para el alimento concentrado para pollos de engorde, el proponente deberá anexar la **ficha técnica o ficha de composición nutricional del producto ofertado**, en la cual se puedan verificar los parámetros nutricionales exigidos.

NOTA TRES. Para los pollos de engorde, el proponente deberá indicar en su oferta la **línea genética ofrecida (Cobb 500 o Ross 308)** y la edad de las aves, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA CUATRO. La documentación técnica presentada deberá corresponder al **producto efectivamente ofertado**. Cuando se identifique marca, referencia, modelo o línea genética en la documentación aportada, esta información hará parte de la identificación del bien ofertado para efectos de su posterior verificación.

NOTA CINCO. En caso de no presentarse la ficha técnica o documentación requerida, o cuando esta presente defectos que impidan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se aplicarán las reglas de subsanabilidad correspondientes. La subsanación no podrá utilizarse para sustituir el producto inicialmente ofertado por otro diferente, modificar sus características esenciales o mejorar la oferta presentada

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo N° 2 Matriz de Riesgos.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio. 9. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas del Contratista	1. Designar un responsable técnico o administrativo desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, quien será el encargado de la coordinación, cumplimiento y ejecución integral del mismo, así como de servir de enlace permanente con el CONTRATANTE. 2. Realizar una (01) entrega única de los bienes objeto del contrato, garantizando el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos para este tipo de productos, asegurando su recepción a entera satisfacción del CONTRATANTE. 3. Efectuar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna, completa y conforme a las condiciones pactadas, en el lugar y fecha que determine el CONTRATANTE 4. Asumir el costo de reposición o cambio de los bienes que presenten deficiencias de calidad, daños o deterioro dentro de los dos (02) días hábiles atribuibles a defectos de fabricación, transporte, manipulación o a la actuación del CONTRATISTA, su personal o subcontratistas, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. 5. Garantizar la calidad, conformidad y funcionamiento de los bienes suministrados, respondiendo por defectos ocultos o por cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. 6. Realizar el transporte, descargue y entrega de los bienes en las sedes, proyectos o puntos de distribución que indique el CONTRATANTE, dejando constancia de la entrega mediante acta firmada por la supervisión o el delegado designado. 7. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, la calidad de los bienes o la oportunidad de la entrega, con el fin de evitar daños o perjuicios. 8. Suministrar la información y documentación técnica que le sea requerida por el CONTRATANTE o la supervisión, incluyendo fichas técnicas, certificados de garantía y cualquier otro soporte relacionado con la adquisición de los bienes. 9. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato o quien haga sus veces, siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución. 10. Observar las normas de seguridad industrial, transporte y sanidad aplicables al manejo, movilización y entrega de animales o herramientas, garantizando el bienestar de los bienes y la integridad del personal involucrado,. 11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, que le sean afines a las anteriormente mencionadas y al objeto del contrato.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(la) CONTRATISTA. 3. Suministrar a el(la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
12. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato no será objeto de liquidación, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, cuyo objeto corresponde a la adquisición y suministro de bienes y cuya ejecución no se prolonga en el tiempo de manera que haga necesaria su liquidación. **Lo anterior, sin perjuicio de que, cuando se presenten circunstancias que hagan necesaria la liquidación del contrato, esta pueda efectuarse de conformidad con las disposiciones legales aplicables.**	
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	
Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.	
Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**: KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ **Cargo**: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **Dependencia**: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ**
Cargo del funcionario requirente	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 – VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 1 – VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 – VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 – VALOR TOTAL
Sierra ingletadora	UND	1	$2.100.000	$2.100.000	$2.450.000	$2.450.000
Motosierra	UND	1	$1.900.000	$1.900.000	$2.150.000	$2.150.000
Máquina de coser	UND	1	$1.600.000	$1.600.000	$1.750.000	$1.750.000
Kit de costura	UND	1	$109.000	$109.000	$125.000	$125.000
Pollos de engorde	UND	40	$25.000	$1.000.000	$28.000	$1.120.000
Concentrado para pollo de engorde	Bulto	6	$133.000	$798.000	$145.000	$870.000
Comedero	UND	2	$30.100	$60.200	$35.000	$70.000
Bebedero	UND	3	$24.500	$73.500	$28.000	$84.000
Malla para galpón	Rollo	1	$139.000	$139.000	$150.000	$150.000
TOTAL				**$7.779.700**		**$8.769.000**

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5

PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)